RESOLUCIÓN DECANAL Nº 029-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 16 de enero de 2023

Visto: el expediente N° 2271977 presentada por las bachilleres **Elizabeth Huiza Barrientos y Elizabeth Flores Vílchez,** quienes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de su Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Economía (en adelante Reglamento), las recurrentes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de Tesis intitulada: *FACTORES QUE LIMITAN LA ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE QUINUA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, 2016-2019: CASO APOQUA,* para lo cual presentan en su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito, emitida por el docente asesor de fecha 16 de noviembre de 2022;

Que, por Resolución Decanal N° 1002-2022-UNSCH-FCEAC-D (23/11/2022), fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación del Borrador de Tesis, integrado por los docentes: Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco (Presidente), William Yupanqui Pillihuamán (Miembro) y Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón (Miembro), además autoriza su impresión conforme a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos de la respectiva Escuela Profesional;

Que, el art. 20 del Reglamento prescribe expresamente que el Decano de Facultad fijará fecha, hora y lugar, para la sustentación, en un periodo no mayor a treinta (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a aquellos que dictaminaron el borrador de Tesis;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0, 2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis titulada: *FACTORES QUE LIMITAN LA ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE QUINUA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, 2016-2019: CASO APOQUA***,** presentado por las bachilleres en Economía, Elizabeth Huiza Barrientos y Elizabeth Flores Vílchez, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Economista.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día miércoles 18 de enero del 2023, a las 17:00 horas, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Artículo 3º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los docentes: Econ. Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco (Presidente), Econ. William Yupanqui Pillihuamán (Miembro) y Econ. Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón (Miembro), presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Econ. Martín Sancho Machaca para que, en su condición de asesor de la citada Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Economía
Asesor de Tesis
Interesadas
Archivo